



RATIFICA Y COMPLEMENTA AUTORIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL V-2050-2009, CARATULADOS "SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA CON SERVIU REGION DE AYSÉN", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE COYHAIQUE, SOBRE EXPROPIACIÓN.

SANTIAGO, 23 ENE 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 23 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La Resolución (E) N° 2944 de fecha 22 de mayo de 2014, (V. y U.), que dispuso el cumplimiento de las sentencias recaídas en la causa caratulada "Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada con SERVIU Región de Aysén", del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique.

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2014 de la I. Corte de Apelaciones de Coyhaique, recaída en la causa rol V-2050-2009, caratulada "Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada con SERVIU Región de Aysén", del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada a fojas 910 y la certificación de su ejecutoriedad de fecha 13 de octubre de 2014, que asimismo certifica la ejecutoriedad de la sentencia de 26 de septiembre de 2014, de la I. Corte de Apelaciones de Coyhaique.

DECRETO:

1°.- RATIFÍCASE la orden dada al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén de cumplir las sentencias ejecutoriadas recaídas en los autos rol V-2050-2009, caratulados "Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada con SERVIU Región de Aysén", dispuesta a través de la Resolución (E) N° 2944 de fecha 22 de



mayo de 2014, (V. y U.) que determinó el pago de la suma de \$83.739.465, por concepto de crédito, depositando dicha suma en la cuenta corriente del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique.

2°.- ORDÉNASE al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, pagar a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada la suma de \$1.423.571 (un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y un pesos) por concepto de reajustes del crédito, conforme a la liquidación practicada en los autos rol V-2050-2009 del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique y de acuerdo a la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Coyhaique de fecha 26 de septiembre de 2014, cuya ejecutoriedad de certificó con fecha 13 de octubre de 2014.

3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Aysén, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE COYHAIQUE (Fco. Bilbao N° 777 A – Coyhaique)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURÍDICA
- SERVIU DE LA REGIÓN DE AYSÉN
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

